



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00100-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	VIVIANA MARCELA GARCIA PASCUAS
DEMANDADO:	ALEXANDER MEJIA TOVAR

Atendiendo el memorial presentado por la apoderada actora del 6 de julio de 2023, en el que desiste de la demanda y solicita se exima del pago de costas; en virtud a que el demandado cumplió a cabalidad con las obligaciones que generaron la presente acción, tal como se evidencia en el escrito que adjunta suscrito por las partes, en las que se indica que el demandado pagó hasta las cuotas alimentarias y vestuario de junio de 2023, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda que realiza la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso.

TERCERO: NO CONDENAR, en costas a la parte ejecutante.

CUARTO: Una vez realizado lo anterior y con las anotaciones respectivas, archívese esta diligencia.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

Notifíquese

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

ljcp